



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0427-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 004-2022-COMITÉ ELEC-UNAJMA/P, de fecha 12 de octubre de 2022; el Informe N° 007-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022; el Informe N° 0809-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 21-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 004-2022-COMITÉ ELEC-UNAJMA/P, de fecha 12 de octubre de 2022, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Presidente del Comité Electoral Universitario, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, el plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, modificando el tema presupuestal por año y meses, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 007-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0427-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-2-

de la Universidad Nacional José María Arguedas", exclusivamente para los gastos a ejecutar durante el año 2022 de acuerdo al desagregado de la disponibilidad presupuestal, afecto a la estructura funcional programática siguiente:

Meta Presupuestal	: 0057 Actividades Electorales
Fuente de Financiamiento/Rubro	: 2-09 (Recursos Directamente Recaudados)
Hasta un Importe Total	: S/ 36,017.00 (Treinta y seis mil diecisiete y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0809-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, el Informe N° 007-2022-Uppm-OPP-UNAJMA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, por Acuerdo N° 21-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas", con un presupuesto de S/ 36,017.00 (Treinta y seis mil diecisiete y 00/100 Soles), para ser ejecutado durante el año 2022, conforme al desagregado señalado en el Informe N° 007-2022-Uppm-OPP-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas", con un presupuesto de S/ 36,017.00 (Treinta y seis mil diecisiete y 00/100 Soles), para ser ejecutado durante el año 2022, conforme al desagregado señalado en el Informe N° 007-2022-Uppm-OPP-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Ruggerths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0427-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 004-2022-COMITÉ ELEC-UNAJMA/P, de fecha 12 de octubre de 2022; el Informe N° 007-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022; el Informe N° 0809-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 21-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 004-2022-COMITÉ ELEC-UNAJMA/P, de fecha 12 de octubre de 2022, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Presidente del Comité Electoral Universitario, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, el plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, modificando el tema presupuestal por año y meses, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 007-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario







# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0427-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-2-

de la Universidad Nacional José María Arguedas", exclusivamente para los gastos a ejecutar durante el año 2022 de acuerdo al desagregado de la disponibilidad presupuestal, afecto a la estructura funcional programática siguiente:

Meta Presupuestal	: 0057 Actividades Electorales
Fuente de Financiamiento/Rubro	: 2-09 (Recursos Directamente Recaudados)
Hasta un Importe Total	: S/ 36,017.00 (Treinta y seis mil diecisiete y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0809-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, el Informe N° 007-2022-Uppm-OPP-UNAJMA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, por Acuerdo N° 21-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas", con un presupuesto de S/ 36,017.00 (Treinta y seis mil diecisiete y 00/100 Soles), para ser ejecutado durante el año 2022, conforme al desagregado señalado en el Informe N° 007-2022-Uppm-OPP-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas", con un presupuesto de S/ 36,017.00 (Treinta y seis mil diecisiete y 00/100 Soles), para ser ejecutado durante el año 2022, conforme al desagregado señalado en el Informe N° 007-2022-Uppm-OPP-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Ruggerths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS**

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNAJMA**



## **PLAN DE TRABAJO CEU-UNAJMA**

Responsables:

DIRECTIVA CEU-UNJMA (Res. N° 343-2022-CO-UNAJMA)

- Presidente : Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca.
- Vicepresidente : Dr. Denis Hernan Gutierrez Martinez.
- Secretario : Dra. Delma Diana Reynoso Canicani.
- Tesorero : Dr. David Juan Ramos Huallpartupa.
- Vocal 1. : Mg. Juan Jose Ore Cerron.
- Vocal 2 : MCs. Olinda Suaña Diaz.

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES.

- Leslie Chavely Velarde Chumbe Estudiante de la E.P.I. Ambiental.
- Maykelyne Alexandra de la Cruz Silvera Estudiante de la E.P. Contabilidad.
- Heberth Loa Gonzales Estudiante de la E.P.E.I.

Andahuaylas, setiembre de 2022

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>I. GENERALIDADES .....</b>	<b>4</b>
1.1. MARCO LEGAL .....	4
1.2. JUSTIFICACION.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3. OBJETIVOS.....	4
1.4. METODOLOGIAS Y TECNICAS DE TRABAJO .....	¡Error! Marcador no definido.
1.5. ACTIVIDADES PREPARATIVAS DEL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO .....	5
1.6. PROCESO ELECTORA L.....	5
1.7. GRAFICO 1 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL .....	7
GRAFICO 2 LINEA DETIEMMPO DEL PROCESO ELECTORAL .....	8
<b>II. PRESUPUESTO.....</b>	<b>6</b>
<b>III. EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE PRESTAMO O ASIGNACION TEMPORAL DE EQUIPOS, ESCRITORIOS Y OTROS.....</b>	<b>12</b>

## PRESENTACIÓN

El presente plan de trabajo del comité electoral universitario de la UNAJMA se elabora con el fin de Organizar y ejecutar el primer proceso electoral universitario para cubrir los cargos de las primeras autoridades universitarias rector, vicerrectores, decanos y representantes de los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas; por tal razón se propone acciones y procedimientos necesarios a implementar antes, durante y después del proceso electoral universitario, en el contexto del marco normativo correspondiente.

La Universidad Nacional José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, creada por Ley N° 28372, inicia su funcionamiento académico en el año 2007, ofreciendo las Carreras Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas y Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario, y autoriza el servicio en tres (03) nuevas escuelas profesionales más.

A la actualidad con 18 años aproximadamente de funcionamiento, cuenta con 06 escuelas profesionales de Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Ambiental, 02 facultades y cuenta con la cantidad suficiente de docentes ordinarios en las diferentes categorías para poder institucionalizar.

Por lo que Conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la república, estatuto para que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, pueda conformar el comité electoral universitario para su sostenimiento institucional.

Para tal fin se presenta el presente plan de trabajo.

La directiva.

## **I. GENERALIDADES**

### **1.1. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNAJMA 2019
- Reglamento general de la UNAJMA
- Ley N° 28372 de creación de la UNAJMA
- Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD – aprobación licenciamiento de la UNAJMA
- Resolución de Consejo Directivo N° 0158-2019-SUNEDU/CD-disposiciones para el mejor cumplimiento de la ley 30220- ley universitaria en materia electoral de las universidades públicas.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la UNAJMA
- Ley 27444 - Procedimientos generales administrativos y su modificatoria
- Reglamentos vigentes de la Universidad
- Resolución N° 092-2022-CO-UNAJMA. designación del comité electoral universitario de la UNAJMA
- Resolución N° 0343-2022-CO-UNAJMA.aprueba la junta directiva del CEU-UNAJMA

### **1.2. JUSTIFICACION.**

El Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, órgano autónomo designado por Comisión Organizadora, ha elaborado el presente plan de trabajo con el propósito de cumplir los principios democráticos electorales estipulados en la ley universitaria 30220, garantizando el acceso a la libre participación como postulantes a ser autoridades o representantes de los diferentes órganos de gobierno de la UNAJMA; así como de los electores, lo cual hará posible el organizar, conducir y controlar el proceso electoral en forma imparcial, transparente, eficiente y con calidad a través de actividades, presupuesto y metas necesarias e imprescindibles enmarcadas en el cumplimiento del reglamento general de elecciones, aprobado por Comisión Organizadora de nuestra Universidad

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **• OBJETIVO GENERAL.**

Organizar y ejecutar el proceso electoral universitario para cubrir los cargos de autoridades universitarias rector, vicerrectores, decanos y representantes de los diferentes órganos de gobierno de la UNAJMA.



- **OBJETIVO ESPECIFICO.**

- 1 Organizar el proceso electoral en forma sistemática, ordenada y cronogramada
- 2 Conducir las elecciones asegurando el respeto a la libre voluntad de elegir y ser elegido de acuerdo a las normas.
- 3 Proclamar y acreditar a las nuevas autoridades y representantes de órganos de gobierno
- 4 Cumplir todas las actividades en forma organizada, establecidas en el cronograma electoral.

#### **1.4. METODOS Y TECNICAS DE TRABAJO.**

- Reuniones de trabajo.
- Capacitaciones.
- Coordinaciones.
- Trabajo de campo.
- Evaluaciones
- informes

#### **1.5. ACTIVIDADES PREPARATIVAS DEL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO.**

Esta etapa comprende la previsión y desarrollo de las actividades del proceso electoral

Las principales actividades pre electorales a cargo del CEU, en cada una de las elecciones que conduzca, son:

- a) Solicitar a la ONPE la asistencia técnica dispuesta por ley.
- b) Elaborar, proponer y/o aprobar el reglamento de elecciones o sus reformas. La reglamentación electoral regula la actuación del CEU, y de los demás actores electorales en cada una de las etapas del proceso.
- c) Elaborar, aprobar y publicar el cronograma de elecciones. Un cronograma prevé plazos y fechas límite para el desarrollo de actividades. Las etapas de la elección son preclusivas.
- d) Elaborar, validar y aprobar los padrones de los electores docentes ordinarios y estudiantes que participan en un determinado proceso electoral.
- e) Recibir y calificar las solicitudes de inscripción de candidaturas y asignarles un número o letra para su campaña e identificación en la cédula.
- f) Incorporar el requisito de cumplimiento de la cuota de género en las listas de candidatos que participen en las elecciones universitarias, de ser posible.
- g) Registrar y acreditar a los personeros generales de las distintas candidaturas que así lo soliciten.
- h) Resolver las impugnaciones y las tachas presentadas de acuerdo a la reglamentación y dentro del cronograma electoral.

- i) Publicar las candidaturas definitivas con el número o letra asignados a cada una de ellas.
- j) Realizar el sorteo de miembros de mesa considerando el padrón electoral aprobado y excluyendo del mismo a las autoridades universitarias, los candidatos y los personeros.
- k) Aprobar el diseño del material electoral constituido por la lista de electores, las cédulas de sufragio, las actas electorales, el cartel de candidatos, la hoja borrador y, en general, toda la documentación que se usará el día de las elecciones. La ONPE puede diseñar los documentos electorales con base en la información proporcionada por el CEU.
- l) Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias sobre la propaganda electoral.
- m) Designar en cada Facultad, sede y/o filial de la universidad a su representante que le sirva de nexo, así como un número suficiente de coordinadores que realicen las actividades operativas que se les encomiende, como la habilitación de pabellones y aulas para la instalación de las mesas de sufragio.
- n) Resolver en última instancia y de acuerdo al marco legal aplicable, las impugnaciones, quejas y recursos de nulidad que interpongan los personeros directamente al CEU - cuando corresponda- o en mérito de una impugnación de lo resuelto en mesa.
- o) Efectuar el cómputo general de la votación y proclamar a los ganadores de la elección, otorgándoles sus respectivas credenciales.
- p) Formular su presupuesto y administrar los fondos que le sean asignados. Es conveniente que las tareas a cargo del CEU sean distribuidas entre sus integrantes.
- q) Coordinar la participación de la Policía Nacional del Perú siendo, además, recomendable contar con la presencia de un representante de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio Público en previsión de la comisión de actos delictivos.
- r) Elaborar un informe final del proceso electoral en el que se haga constar, además de las incidencias principales del proceso y sus resultados, data cuantitativa, respecto de la participación de mujeres
- s) Capacitación de personal de atención en el proceso de admisión.
- t) Otros.

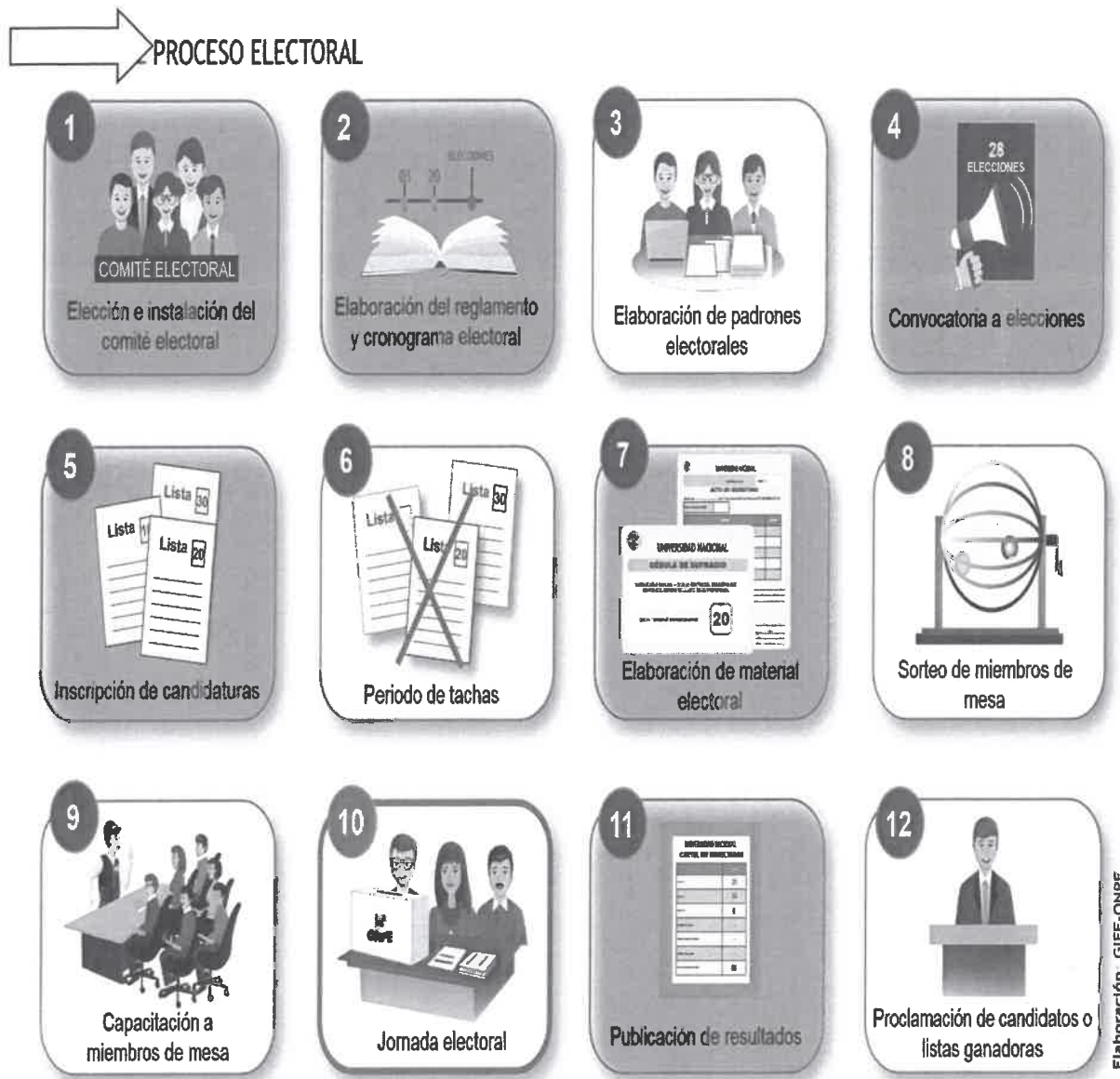
## **1.6. PROCESO ELECTORAL**

- Según ley universitaria 30220 art. 72, mínimo 6 meses.
- Línea del tiempo del proceso electoral.
- Se prevé el acto electoral en el mes de mayo del 2023.

(Considerando que en el mes de mayo los estudiantes y docentes se van a encontrar en ciclo regular o sesiones académicas 2023-I).

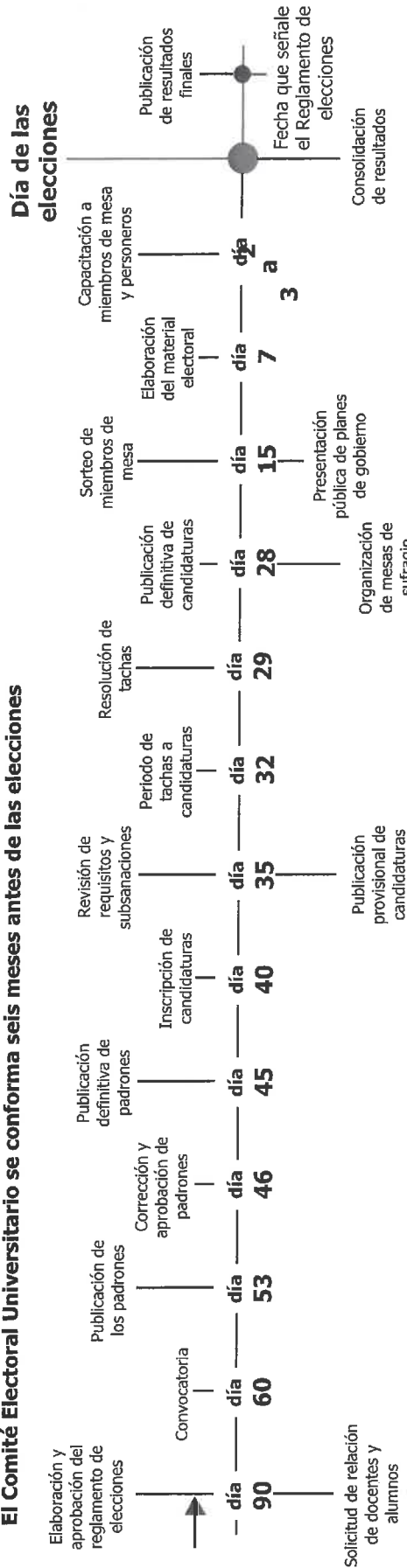
- Termina. Tres días después de proclamar a las primeras autoridades de la UNAJMA

**1.7. GRAFICO 1. DE RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL**



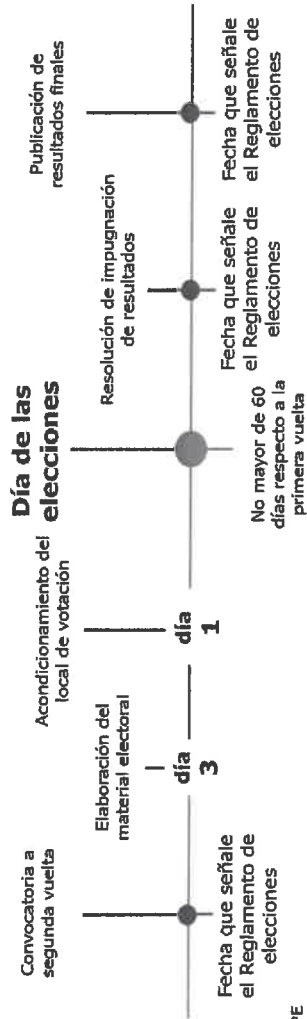
FUENTE ONPE

**El Comité Electoral Universitario se conforma seis meses antes de las elecciones**



**Actividades previas al día de la elección**

**EVENTUAL SEGUNDA VUELTA ELECTORAL**



Elaboración: GIEE-ONPE

La elaboración de una línea de tiempo, como la que proponemos, resulta de suma utilidad en la medida en que es la representación visual para el control de la ejecución de las actividades.



II. PRESUPUESTO

EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DESDE EL MES DE SETIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022 Y EL RESTO CORRESPONDE AL AÑO 2023 (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO 2023).

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2022-2023		TOTAL	EJEC. PRES. 2022						EJEC. PRES. 2023				
			CANTIDAD	SUB TOTAL		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		
<b>Personal Administrativo y de Apoyo</b>						<b>S/:32,400.00</b>										
01 asistente administrativo	Meses	S/.1,800.00	9	S/.16,200.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
01 asistente de sistemas	Durante el proceso TP	S/.900.00	9	S/.8,100.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
01 Asesoría legal externo	Durante el proceso electoral T.P.	S/.900.00	9	S/.8,100.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**2.2. MATERIALES DE ESCRITORIO.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2022-2023		TOTAL	EJEC. PRES. 2022				
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MESES				
						SET	OCT	NOV	DIC	
<b>Materiales y equipos</b>					<b>S/.2,131.00</b>					
Papel Bond A-4 (75 gr.)	Millar	S/.25.00	40	S/.1,000.00		X	X	X	X	
Sobres manila tamaño extra oficina	Paquete	S/.8.00	6	S/.48.00		X	X	X	X	
Lápíceros	Docena	S/.10.00	4	S/.40.00		X	X	X	X	
Goma en barra	Unidad	S/.4.00	2	S/.8.00		X	X	X	X	
Borradores	Docena	S/.5.00	2	S/.10.00		X	X	X	X	
Lapíceros de tinta seca color azul	Docena	S/.12.00	2	S/.24.00		X	X	X	X	
Cinta de embalaje	Unidad	S/.3.00	10	S/.30.00		X	X	X	X	
Cinta masking	Unidad	S/.6.00	10	S/.60.00		X	X	X	X	
Plumones para pizarra Acrílica: azul, rojo y negro	Docena	S/.24.00	0.5	S/.12.00		X	X	X	X	
Grapas 26/6 – caja	Unidad	S/.8.00	6	S/.48.00		X	X	X	X	
Engrapador (tipo alicate)	Unidad	S/.38.00	4	S/.152.00		X	X	X	X	
Tampón dactilar	Unidad	S/.3.00	12	S/.36.00		X	X	X	X	
Tijeras	Unidad	S/.8.00	3	S/.24.00		X	X	X	X	
Cuaderno de registros	Unidad	S/.15.00	1	S/.15.00		X	X	X	X	
Tajador	Docena	S/.5.00	2	S/.10.00		X	X	X	X	
Posit grande	Paquete	S/.2.50	2	S/.5.00		X	X	X	X	
Papel lustre	Unidad	S/.0.50	8	S/.4.00		X	X	X	X	
Cuter	Unidad	S/.10.00	1	S/.10.00		X	X	X	X	
Usb	Unidad	S/.25.00	3	S/.75.00		X	X	X	X	
Archivador	Unidad	S/.5.00	4	S/.20.00		X	X	X	X	
Alcohol	Litro	S/.20.00	5	S/.100.00		X	X	X	X	
Mascarilla KN95	Unidad	S/.2.00	200	S/.400.00		X	X	X	X	



**2.4. MATERIALES DEL PROCESO ELECTORAL.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2022-2023		TOTAL	EJEC. PRES. 2022					EJEC. PRES. 2023				
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MESES					MESES				
						SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	
Diseño de cedulas e impresión de cedulas	unidades	1	4000	S/.4,000.00						X	X	X	X	X	
Impresión de planillas de electores, padrón de electores	unidad	2	60	S/.120.00						X	X	X	X	X	
Impresión de actas	unidad	1	120	S/.120.00						X	X	X	X	X	
Impresión de baner de señalización y ubicación de mesas	unidad	100	6	S/.600.00						X	X	X	X	X	
Ánforas docentes, estudiantes, egresados	unidad	50	30	S/.1,500.00						X	X	X	X	X	
Cabinas para mesa de sufragio	unidad	50	30	S/.1,500.00						X	X	X	X	X	
Estiquer de sufragio	ciento	20	40	S/.800.00						X	X	X	X	X	
Credenciales para personeros	unidad	1	60	S/.60.00						X	X	X	X	X	
Fotochek para CEU-UNAJMA	unidad	20	9	S/.180.00						X	X	X	X	X	
Refrigerio, miembros de mesa, personal de seguridad, apoyo otros	unidad	20	180	S/.3,600.00						X	X	X	X	X	
Movilidad y traslado de actas	unidad	500	2	S/.1,000.00						X	X	X	X	X	



**2.5. GASTOS DE CAPACITACION CEU-UNAJIMA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	CANT	Personas	PRECIO UNIT	TOTAL	EJEC. PRES. 2022					EJEC. PRES. 2023						
						SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY			
<b>Gastos de viajes de CEU</b>					<b>S/.21,060.00</b>												
Viáticos CEU Andahuaylas – ONPE LIMA	Días	3	6	S/.320.00	S/.5,760.00	X	X	X	X								
Pasajes ida y vuelta Lima	Días		6	S/.200.00	S/.1,200.00												
Viáticos de coordinación diversas universidades, Sunedu otros de PCEU	Días	10	3	S/.320.00	S/.9,600.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bolsa de capacitación y/o pasantía estudiantes CEU	Días	3	3	1,500.00	S/.4,500.00	X	X	X	X								





RESUMEN DE GASTOS 2022-2023

RESUMEN PRESUPUESTO ELECTORAL UNIVERISTARIO 2022-2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEC. PRES. 2022					EJEC. PRES. 2023						
		MESES					MESES						
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY			
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>S/.99,601.00</b>											
2.1	Personal administrativo y de apoyo												
2.2	Materiales de escritorio.	X	X	X	X								
2.3	Publicidad, difusión del proceso electoral, convocatoria y otros			X	X	X	X	X	X				
2.4	Materiales del proceso electoral								X	X	X		
2.5	Gastos de capacitación ceu-unajma	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
2.6	Gastos propias del proceso electoral universitario								X	X	X	X	X



**III. EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE PRESTAMO O ASIGNACION TEMPORAL EQUIPOS, ESCRITORIOS Y OTROS.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2022-I		TOTAL
			CANTIDAD	SUB TOTAL	
<b>Materiales y equipos</b>					
Laptop	Unidad		2		
Computadora	Unidad		1		
Impresora	Unidad		1		
Sillas giratorias	Unidad		1		
Sillas	Unidad		9		
Escritorio	Unidad		2		
Estantes	Unidad		2		
Pizarras acrílica	Unidad		1		
Otros					

CEU.